

# ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

---

Por ocasion de los recientes acontecimientos, apesar de haberse felizmente restablecido el órden por completo en esta ciudad, se observa una punible inobservancia de los bandos de buen gobierno que ya las circunstancias no pueden coonestar. En la presente estacion, y tras de unos sucesos que han conturbado los ánimos del vecindario puede ser mas funesto que nunca el olvidar lo que el buen órden y la higiene prescriben, y la Autoridad tiene repetidamente encargado. Por tanto y habiéndose notado abusos de grave trascendencia como la conduccion de materias inflamables por los puntos prohibidos, el tránsito de carruajes fuera de la direccion prescrita, el dejar los perros sin el competente bozal, y otras transgresiones igualmente reprehensibles, en particular las contrarias al aseo y limpieza que tanto pueden perjudicar á la salud se previene que se ecsijirá con rigor é irremisiblemente toda la responsabilidad á los infractores de los bandos de policia y buen gobierno, y que se procederá á dar bolas á los perros que carezcan de bozal pasado el término de 24 horas, pues que para el cumplimiento ecsacto de todo se han comunicado las mas terminantes órdenes á los dependientes de la Municipalidad.

**Barcelona 28 de Julio de 1856.**

*Francisco Permanyer.*

*Pablo María Tintoré.*

*Ignacio Girona.*

*Bartolomé Vidal.*

*Fernando Puig.*

*Juan Vila y Tomás.*